JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Veintinueve (29) de Enero de dos mil Veintiuno (2021)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P, y no habiendo sido objetada la anterior liquidación adicional del crédito presentada por el Señor apoderado judicial de la entidad demandante y obrante a los folios (93 al 95) del cuaderno principal, por valor de **VEINTINUEVE MILLONES TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($29.003.733,18) M/cte,** liquidada hasta el día Doce (12) de Enero de dos mil veintiuno (2021); este Despacho le imparte su **APROBACIÓN,** por estar acorde al mandamiento de pago de fecha (25-Septiembre-2017), al auto que ordena seguir adelante la ejecución de fecha (06-Junio-2018) y al auto que aprueba la última liquidación del crédito de fecha (22-Octubre-2019).

NOTIFÍQUESE,

SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO

Juez